

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en la fecha indicada, se reunieron los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión de referencia, previa convocatoria cursada al efecto.

ALCALDESA EN FUNCIONES

D<sup>a</sup>. AZUCENA ESTEBAN VALLEJO.

CONCEJALES

D. JOSÉ MÁXIMO LÓPEZ VILABOA.

D. EMILIO JOSE BERZOSA PEÑA.

D. ALFONSO SANZ RODRIGUEZ.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES MARÍN BENITO.

NO ASISTEN

D<sup>a</sup>. CELIA AGUEDA BOMBIN OVEJAS.

INTERVENTOR.

D<sup>a</sup>. GORETTI CRIADO CASADO.

SECRETARIA

D<sup>a</sup>. ANA ISABEL RILOVA PALACIOS.

Siendo las 10,00 horas, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

Antes del inicio del debate y votación de los asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si alguno de ellos está incurso en causa de abstención legal.

No se realiza ninguna manifestación al respecto.

**1º.- EXPTE. 701-2018.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.  
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “ASFALTADO DEL  
CAMINO DE LA COLONIA”.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 29 de enero de 2019 se emite informe por la Arquitecta Técnica Municipal, indicando que examinado el Plan de Seguridad y Salud de las Obras de “Asfaltado camino de la Colonia”, elaborado por la empresa contratista de las obras ECOASFALT, S.A., no se aprecia incumplimiento con los términos establecidos en el RD 1627/1997, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y demás normativa de aplicación, por lo que procede su aprobación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las Obras de “Asfaltado camino de la Colonia”, elaborado por la empresa contratista de las obras ECOASFALT, S.A., de fecha enero de 2019.

**2º.- EXPTE. 112-2019.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO  
CONCERTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A TRANSEÚNTES E  
INDOMICILIADOS.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 12 de febrero de 2018 se solicitó suscribir convenio regulador de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Con fecha 16 de julio se emitió informe por la Intervención General en el que se señalaba que procedía la gestión de dicho servicio a través del pertinente contrato administrativo.

A la vista del citado informe se procede a la apertura del expediente 112/2019 en el que se informa por el Técnico de Contratación que dicho servicio puede prestarse con la forma jurídica de Concerto a tenor de lo dispuesto en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León.

Visto el informe por el Técnico de Servicios Sociales con fecha 28 de enero, así como informe favorable de la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno por unanimidad y en votación ordinaria adoptó el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Acordar la prestación del servicio de alojamiento para personas sin hogar en régimen de concierto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León.

**SEGUNDO –** Suscribir Concierto con Cáritas Diocesana de Burgos para la prestación del servicio de alojamiento para personas sin hogar para el periodo 2019-2022, en los siguientes términos:

**CONCIERTO AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, CON CÁRITAS DIOCESANA DE BURGOS PARA LA ATENCIÓN DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR, PARA EL PERIODO 2019-2022.**

## REUNIDOS

De una parte, **DOÑA RAQUEL GONZALEZ BENITO**, con D.N.I. n° 45421008-X ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, con capacidad legal para otorgar el presente Convenio conforme a la legislación vigente en materia de Régimen Local.

De otra parte, **D. JORGE SIMÓN RODRÍGUEZ** con DNI n° 13.086.960Y, Director de Cáritas Diocesana de Burgos, con capacidad legal para otorgar el presente Concierto.

Ambas partes,

## EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Aranda de Duero a través de la Concejalía de Acción Social trabaja desde 1997 la integración social y laboral de las personas en riesgo de exclusión social, personas que no cuentan con los recursos personales y sociales necesarios para su desarrollo integral y con las que es necesario llevar a cabo una intervención integral, actuando de forma global en todas las áreas que inciden en la situación de los individuos/familias: vivienda, salud, relaciones sociales, educación, habilidades sociales, empleo, etc., a través de un equipo de profesionales multidisciplinar y también de manera puntual a través de la colaboración y coordinación con otras entidades que trabajan con el mismo objetivo y colectivos.

II. En este sentido el Ayuntamiento de Aranda de Duero colabora con Cáritas Diocesana de Burgos desde 1994 a través de un Convenio, para ayudar al funcionamiento y gestión de aquellas actividades que tienen por objeto mejorar la calidad de vida y el bienestar social de las personas que carecen de recursos mínimos y transitan por nuestra localidad o son indomiciliados. Dicha colaboración se enmarca en dar desarrollo a la competencia recogida en el artículo 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local cuando se indica que los municipios de más de 20.000 habitantes deberán prestar, en todo caso, el servicio de “la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. No obstante hay que tener en cuenta que el servicio que ha venido prestando Cáritas va muchos más allá de esa “atención inmediata”, que sería únicamente dar alojamiento y una comida caliente. En el caso de Cáritas nos encontramos con un seguimiento profesional de cada caso, buscando salida a situaciones complejas, canalizando los casos hacia otro tipo de apoyo social más

especializado, con los que dispone Cáritas tanto en Aranda de Duero como en otras poblaciones. Debemos tener en cuenta que en muchísimos casos nos encontramos con graves problemas familiares, drogodependencias, alcoholismo, problemas psiquiátricos, estancias en la cárcel, mendicidad, explotación sexual y trata de blancas, rupturas traumáticas de relaciones familiares o de pareja... casos en los que no solo se presta esta "atención inmediata" de alojamiento de la que se habla en la Ley al abordar el ámbito competencias de los ayuntamiento, el servicio va mucho más allá. Asimismo el servicio se complementa con el ropero que tiene Cáritas. De esta manera cuando acuden a su lugar de alojamiento lo hacen en unas mejoras condiciones de aspecto e higiene.

Visto que resulta ser de competencia municipal prestar el servicio de alojamiento para personas sin hogar. (prestación 27.7 del catálogo de servicios sociales de Castilla y León) que debe garantizar la atención integral, continuada, y adaptada a las necesidades de las personas sin hogar, promoviendo su vida autónoma con un estilo de vida normalizado, y potenciado sus capacidades y su integración social, y que comprende:

- Atención y apoyo personal, favoreciendo su autonomía e integración en la sociedad.
- Alojamiento y manutención.
- Ropa.
- Interlocución a través de su profesional de referencia
- Información y orientación y valoración continuada de las necesidades.
- Elaboración del plan individual de inserción.
- Facilitar relaciones con el entorno y participación en programas de inclusión locales.

II.- Vista la necesidad de continuar con esta intervención y la experiencia acreditada de Cáritas Diocesana de Burgos en este ámbito, ambos comparecientes en la representación que ostentan, suscriben el presente Concierto que tendrá vigencia para un período de 4 años, correspondientes a los años 2019 a 2021.

III.- La fórmula de colaboración entre el Ayuntamiento y Cáritas será la del concierto, de conformidad con el artículo 89 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León (BOE, 8 de enero de 2011), en la que se señala que las administraciones públicas competentes en materia de servicios sociales podrán encomendar, de manera subsidiaria y complementaria, a otras entidades, la provisión de prestaciones previstas en el catálogo de servicios sociales mediante el sistema de concierto, siempre que esté justificada su necesidad. Igualmente se indica que a efectos de esta ley, se entiende por régimen de concertación la prestación de servicios sociales públicos a través de terceros, cuya financiación, acceso y control sean públicos.

IV.- De acuerdo con el artículo 92 de esta misma ley, para poder suscribir conciertos, las entidades deberán contar con la oportuna acreditación administrativa de sus centros y servicios, y figurar inscritas en el registro de entidades, centros y servicios sociales, así como cumplir los demás requisitos específicos que se determinen reglamentariamente, requisitos que han quedado acreditados en el Ayuntamiento.

V.- La financiación de esta acción se encuadra dentro del capítulo II del Presupuesto Municipal y habrá de estar dotado al inicio de cada ejercicio

económico.

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONCIERTO**

Constituye el objeto del presente Concierto Social, la colaboración de ambas partes para la realización de los servicios y prestaciones que se detallan posteriormente, de forma concreta y específica, a fin de intervenir con las personas sin hogar en concreto la Prestación 27.7 del Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, que aprueba el Catálogo de Servicios de Castilla y León,

### **SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONCIERTO**

La duración del concierto será desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022. En caso de que ninguna de las partes al término del periodo denunciara el concierto, quedaría prorrogado automáticamente hasta que se efectuara la misma.

### **TERCERA.- SERVICIOS**

Por parte de Cáritas Diocesana de Burgos la intervención contemplará los siguientes servicios:

- Atención y apoyo personal, favoreciendo su autonomía e integración en la sociedad.
- Alojamiento y manutención.
- Ropa.
- Interlocución a través de su profesional de referencia
- Información y orientación y valoración continuada de las necesidades.
- Elaboración del plan individual de inserción.
- Facilitar relaciones con el entorno y participación en programas de inclusión locales.

Este servicio es compatible con el resto de prestaciones del catálogo.

### **TERCERA.- COSTE Y APORTACIÓN DEL CONCIERTO**

El coste anual de los servicios se estima en la cantidad de 33.250,00 €, considerando el número de personas sin hogar que se ha atendido en los últimos años, el coste de los servicios de alojamiento, manutención, pago de gestiones con otros centros e instituciones, ropa, aseo personal, medicamentos y personal técnico para la atención de los usuarios.

Para el ejercicio 2019 se dispone de partida presupuestaria 2312/22707 y nº de operación 1201900004127 por importe de 33.250 €.

### **CUARTA.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.**

El Ayuntamiento de Aranda de Duero aporta a este Concierto Social la cantidad máxima de 33.250 €, para cada una de las anualidades correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022.

### **QUINTA.- CONDICIONES PARA ADMISIÓN AL SERVICIO**

Dado que el objetivo principal es conseguir una posible inserción social y una acogida favorable, se han fijado las siguientes condiciones:

1.- Horas de acogida por Cáritas:

- Horario de verano:
  - De 9:00 a 13:00 horas durante las mañanas de lunes a viernes.
  - De 18:00 a 19:00 horas durante las tardes de lunes a viernes.
- Horario de invierno:
  - Durante los meses de julio, agosto y septiembre será únicamente por las mañanas de 9:00 a 14:00 horas

2.- Horas de comida en la pensión:

- De 14:00 a 14:30 horas para el almuerzo.
- De 20:30 a 21:00 horas para la cena.

3.- Atención por Policía Local:

El resto de los tiempos no comprendidos en el horario de atención por Cáritas, se atenderá por la Policía Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

4.- Como regla general no se abonará el precio de billetes, salvo casos excepcionales y previa justificación del servicio correspondiente.

5.- Como regla general la estancia será de un día, salvo casos excepcionales y previa justificación del servicio correspondiente.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE CÁRITAS DIOCESANA EN RELACIÓN CON EL CONCIERTO.**

a) Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar las actividades subvencionadas y acreditarlo conforme a lo establecido en el presente concierto.

b) Reflejar en toda publicidad relativa a las actividades subvencionadas, en un sitio visible, preferente y amplio, la financiación y prestador del Servicio de alojamiento para personas sin hogar son propias del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Concejalía de Acción Social), siendo Cáritas Diocesana la entidad gestora del servicio, que sigue siendo de competencia municipal.

d) Someterse a actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad así como de control financiero que pudieran realizarse de los distintos servicios.

e) Presentar el primer día de cada mes la relación de personas atendidas el mes anterior, junto con las que ha realizado el servicio completo tanto las atendidas por ella como por la Policía Local.

f) A coordinarse con los servicios sociales mediante reuniones mensuales donde se dé cuenta de las actuaciones realizadas, así como para derivar actuaciones a los Equipos Básicos de Acción Social.

e) A presentar factura mensual por los servicios prestados por importe de 2.770,83 IVA incluido, con fecha del último día del mes y presentada los 5 primeros días.

#### **SÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONCIERTO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Este concierto tiene naturaleza jurídico-administrativa y se regula con carácter supletorio por lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como por lo dispuesto en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León.

En ningún caso la suscripción del presente concierto supone la alteración de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Aranda de Duero, ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios, en relación con el servicio de alojamiento a personas sin hogar.

**TERCERO.-** Hacer frente al citado gasto con cargo a la partida presupuestaria 2019/2312/22707 y nº de operación 12019000004127, por importe de 33.250,00 €

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a Cáritas Diocesana de Burgos para proceder a suscribir el concierto a la mayor brevedad posible, así como a los Servicios Sociales, Policía Local e Intervención Municipal de Fondos.

### **3º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de *Ejecución del Presupuesto*, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de certificaciones de obras que a continuación se detallan:

OPERACIÓN "O"	Nº Y MES CERTIFICACIÓN	PROVEEDOR Nº FACTURA	PROYECTO	IMPORTE
12018000051240	Nº 3 MES SEPTIEMBRE 2018	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON SA 18-181	CERTIFICACIÓN Nº3 DEL MES SEPTIEMBRE 2018. OBRA: REPARACIÓN CUBIERTA DEL DEPÓSITO GRANDE DEL CERRO DE LOS PERROS EN ARANDA DE DUERO	5.384,46
12018000051241	Nº1 MES DICIEMBRE 2018	PETROLAM INFRAESTRUCTURAS SL EMIT-799	CERTIFICACIÓN Nº 1 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA AV. DE BURGOS. TRAMO C/ PEDRO SANZ A C/ PIZARRO	10.329,00
12018000051242	LIQUIDACION DICIEMBRE 2018	ARPAPE SL A18-1266	CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN OBRA:	4.340,56

			PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES - LOTE 1: PAVIMENTACIÓN CL. GRANADA Y PARTERRE CL. SAN FRANCISCO	
12018000051243	LIQUIDACION DICIEMBRE 2018	ARPAPE SL A18-1267	CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN OBRA: PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES - LOTE 3: PAVIMENTACIÓN ACERA EN AVD. LUIS MATEOS	7.546,15
12018000051244	LIQUIDACION DICIEMBRE 2018	ARPAPE SL A181268	CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN OBRA: PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES - LOTE 5: PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN AVD. CASTILLA	10.594,41
12018000051245	Nº 1 Y FINAL DICIEMBRE 2018	ARPAPE SL A18-1270	CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL OBRA: EJECUCIÓN EN TALLER DE BARANDILLAS E INSTALACIÓN EN LAS GRADAS DEL ESTADIO EL MONTECILLO EN ARANDA DE DUERO	27.287,06
12018000051246	Nº 4 Y LIQUIDACION DICIEMBRE 2018	ARPAPE SL A18-1271	CERTIFICACIÓN Nº 4 - LIQUIDACIÓN OBRA: PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES - LOTE 2: PAVIMENTACIÓN CALLE BARRIONUEVO EN ARANDA DE DUERO	10.419,84

#### 4º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de *Ejecución del Presupuesto*, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente:

#### ACUERDO



**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas de obras que a continuación se detallan:

<b>Nº RELACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
12018000051238	85.397,84
12018000051239	1.113,20
12018002243	5.149,01
12019000004126	1.000,00
12019000159	143.457,15
12019000161	27.642,34
12019000162	5.921,00

**5.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hubo.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 10:10 HORAS, la Sra. Alcaldesa en Funciones, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, la Secretaria, que DOY FE.